

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>457.695.908</b>
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>34.947</b>
	01	Arriendo de Activos No Financieros		34.947
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>75.508</b>
	02	Venta de Servicios		75.508
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>155.536</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		155.526
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>457.316.996</b>
	01	Libre		457.316.996
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>112.901</b>
	03	Vehículos		112.901
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	Ingresos por Percibir		10
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>457.695.908</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>368.530.144</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>84.507.075</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>414.696</b>
	01	Prestaciones Previsionales		414.696
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.791.652</b>
	03	Vehículos		532.459
	04	Mobiliario y Otros	05	491.302
	05	Máquinas y Equipos		607.451
	07	Programas Informáticos		160.440
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	06	<b>2.452.321</b>
	02	Proyectos		2.452.321
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	326
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	18.927

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>04</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

- Y horas médicas semanales	2.871
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 256 funcionarios a contrata.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.491.202
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.366.387
- En el Exterior, en Miles de \$	9.384
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	55
- Miles de \$	567.227
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	49
- Miles de \$	362.535
03 Incluye:	
a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia.	
b) \$ 38.013.117 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.	
c) \$ 743.536 miles para adquisición de frazadas.	
d) \$ 1.277.927 miles para adquisición de colchones.	
e) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 /19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	313.200
En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.	
04 Incluye \$ 2.069.380 miles para el Programa de Mantenimiento de Redes Contra Incendio de Unidades Penales.	
05 Incluye \$ 449.542 miles para adquisición de literas y equipamiento de dormitorios.	
06 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 548.171 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.	
A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.	
Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere. Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones.	
Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de Gendarmería de Chile, para velar por su bienestar y seguridad personal.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 07 Antes del 31 de julio de cada año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información anual a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto promedio mensual destinado a la administración en cada penal y el gasto promedio mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada, correspondiente a la ejecución presupuestaria del año anterior.
- 08 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo.
- 09 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará trimestralmente un informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Asimismo, Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo las relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.
- 10 Incluye \$ 1.038.297 miles para la adquisición de Elementos, Equipamiento de Seguridad y Radiocomunicaciones.
- 11 Incluye \$ 583.655 miles para la adquisición de Elementos y Equipamiento de Seguridad para el Combate de Incendios.
- 12 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la aplicación de la Política de Reinserción Social, detallando los programas referidos a garantizar el acceso a las prestaciones de salud de las personas privadas de libertad, la mejora en la oferta laboral en los tres sistemas de Gendarmería, el fortalecer la calidad de las capacitaciones, la promoción de la contratación en el sector público y privado de las personas que han cumplido o están cumpliendo condenas y el fortalecimiento de programas de microemprendimiento para personas condenadas en los tres sistemas de Gendarmería de Chile. Realizando un detalle por región y por cada uno de los Centros Penitenciarios de Chile.
- 13 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, sobre las políticas, planes y programas para la rehabilitación y reinserción de la población penal, así como de la cantidad de recursos y profesionales dedicados a dichas acciones por cada recinto penal del país.